



INFORME SOBRE EL SEGUNDO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALÈNCIA

9.- VALORACION DE LOS INFORMES EMITIDOS POR MUNICIPIOS COLINDANTES

Signat electrònicament per:

Signal electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016, aprobó una serie de criterios de ordenación al objeto de reconducir el planeamiento general de la ciudad, de los que cabe destacar por su trascendencia los que se refieren a los siguientes aspectos:

- Ajustar las determinaciones de la Revisión Simplificada del PGOU de 1988, sometido a exposición pública en diciembre de 2014 a las determinaciones que se derivaran del PATEVAL y del PATH.
- Revisar con la Generalitat la red viaria metropolitana que se proponía, al considerar que inducían a un modelo de movilidad poco sostenible, y que generaba importantes afecciones al territorio.
- Eliminar la previsión de crecimiento de la ciudad a costa de la Huerta al considerarla innecesaria, a excepción del Sector de la Punta, que debía garantizar la conexión con el barrio de Nazaret, y del Sector Benimámet, porque obedecía a las obligaciones derivadas del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Generalitat para el soterramiento de la Línea 1 de
- Gestionar con las Universidades sus necesidades de suelo con objeto de evitar el nuevo consumo de Huerta, explotando la posibilidad de satisfacerlas de otras formas.
- Otorgar a la Huerta la máxima protección que le atribuye el PATH
- Eliminar la solución prevista para la prolongación de la Avda. de Blasco Ibáñez y aplicar en el ámbito del antiguo PEPRI, las Normas Urbanísticas de Urgencia aprobadas por el Consell, en tanto no se aprobara el nuevo Plan Especial.
- Requerir a la Generalitat para que el nuevo plan de la ZAL establezca las medidas necesarias para minimizar su impacto paisajístico y ambiental, y que prevea los corredores suficientes para garantizar la conectividad de la ciudad con el Parque Natural de la Albufera.
- Implementar un proceso de consulta y participación ciudadana para determinar las necesidades de cada barrio desde el inicio de la elaboración de los documentos de planeamiento que instrumenten la revisión de la ordenación pormenorizada del PGOU de 1988.

Signat	<u>electrònicament</u>	per:
A		

Signat electronicament per.				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2.-VALORACION DE LOS INFORMES EMITIDOS

1.- Escrito R.G.E.: 00110/2015/004311. Ayuntamiento de Catarroja.

Comunica que ha publicado en su tablón electrónico nuestro anuncio de exposición pública, por lo que no procede hacer ninguna valoración.

2.- Escrito R.G.E.: 00110/2015/001669. Ayuntamiento de Xirivella.

El Ayuntamiento analiza la valoración realizada por el Ayuntamiento de Valencia del contenido del escrito que presentaron en 2010, confirmando que el proyecto sometido a exposición pública en diciembre de 2014, ha eliminado el tramo de la "ronda sur de poblados" que afectaba a terrenos del parque Pablo Iglesias, por lo que reconoce como estimada su alegación, así como que no incorpora el tramo del tranvía orbital Tó aprobado por Conselleria, mostrando su conformidad con que sea la Conselleria de Infraestructuras la competente para estimar las alegaciones que pueda presentar Xirivella al respecto.

Vuelve a reiterar las observaciones del informe que emitieron en el trámite de 2010.

Contestación

Respecto de la reiteración de las observaciones del informe que emitieron en el trámite de 2010, es necesario indicar que la nueva Corporación surgida del proceso electoral de 2015, ha considerado que la realidad de Valencia es metropolitana, por lo que cualquier propuesta de planeamiento general que afecte al territorio municipal debe contemplarse desde el marco metropolitano, porque esta es la realidad económica, social, ambiental y paisajística de la ciudad.

A este respecto, es necesario indicar que la Generalitat Valenciana ha iniciado la elaboración del Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia y del Plan de Movilidad Metropolitano. Por ello, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de septiembre de 2016, ha decidido que procede ajustar las determinaciones de la RSPG que fue sometida a exposición pública en diciembre de 2014 (RSPG2014) a las determinaciones que se deriven de los Planes de Acción Territorial que la Generalitat Valenciana está elaborando, de modo que queden justificadas las decisiones de ordenación estructural de la ciudad que afecten al ámbito metropolitano.

En este marco, ha decidido planificar y revisar con la Generalitat y los Ayuntamientos colindantes la red viaria propuesta en la RSPGV2014, al considerar que induce a un modelo de movilidad poco sostenible y genera una importante afección al territorio, para consensuar un sistema de infraestructuras más acordes con los valores ambientales del área metropolitana, que tenga como objetivo la eliminación de las reservas de suelo previstas para las infraestructuras viarias en el entorno de Castellar-Oliverar, la prolongación de la V-30 Norte, la conexión de la ronda de Tabernes Blanques con la Ronda Norte, la ronda de poblados del sur por Faitanar, la variante de la carretera de Poble Nou y la prolongación de la Ronda Norte por la Huerta de Vera.

También, ha considerado que en este contexto procedería atender las reclamaciones

ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

Signat	electrònicament	ner.
oigilat	CICCLI OTHCUTTICITE	PCI.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

vecinales y transformar la Autovía del Saler en un bulevar con carril bici y plataforma reservada para transporte colectivo y estudiar un acceso viario a Benimámet desde la Ronda Norte, para mejorar su comunicación con el resto de la ciudad y el entorno metropolitano.

3. Escrito R.G.E.: 00110/2015/004364. Interesado: Ayuntamiento de Alboraya.

Exponen su preocupación por "la confusión entre las dos ciudades" que se producirá la colindancia del Sector Alboraya con el suelo urbano de ese municipio y los nuevos sectores urbanizables previstos en el Plan que están tramitando. Ofrecen como solución la creación de una "separación suficiente" que impida una esa indiferenciación ambas ciudades, que podría consistir, en la creación de una dotación pública de zona verde en el límite de ambas poblaciones, para evitar la "conurbación urbana".

En otro orden de cosas, cuestiona la necesidad de ampliar la rotonda prevista en la Ronda de Tabernes, hacia el polígono de San Vicente, donde conecta con una vía de cuatro carriles existente y más pequeña y cuestiona el vial que la RSPG dibuja paralelo al barranco del Carraixet en su término, que no contempla su planeamiento.

Por último cuestionan la desaparición del viario previsto en la rotonda de la Ronda Norte ubicada en la prolongación de la Avda. de Valladolid, necesario para resolver la salida a esa infraestructura viaria desde el sector terciario que prevé su Plan en la Huerta de Vera.

Contestación:

Como se ha indicado en la contestación del escrito a que se refiere el apartado 2 de este informe, a la cual nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias, la Corporación, ha decidido planificar y revisar con la Generalitat y los Ayuntamientos colindantes la red viaria propuesta en la RSPGV2014, al considerar que induce a un modelo de movilidad poco sostenible y genera una importante afección al territorio, para consensuar un sistema de infraestructuras más acordes con los valores ambientales del área metropolitana, que tenga como objetivo la eliminación de las reservas de suelo previstas para las infraestructuras viarias en el entorno de Castellar-Oliverar, la prolongación de la V-30 Norte, la conexión de la ronda de Tabernes Blanques con la Ronda Norte, la ronda de poblados del sur por Faitanar, la variante de la carretera de Poble Nou y la prolongación de la Ronda Norte por la Huerta de Vera, entre otras cosas.

Por otra parte, el nuevo equipo de Gobierno ha considerado que la Huerta de Valencia constituye uno de los activos más valiosos de la Comunidad desde el punto de vista agrario, patrimonial, etnológico, cultural, paisajístico, hidráulico, lúdico y medioambiental, y que su protección necesita un planeamiento territorial que garantice globalmente su protección efectiva.

Por ello, ha rechazado el consumo innecesario de suelo de Huerta y ha optado por otorgarle una protección adecuada. Del mismo modo, ha considerado que todo consumo de nuevo suelo de huerta deber ser excepcional, y estar fundamentado en el carácter estratégico que supondría esta ocupación, frente a otras alternativas de crecimiento de la ciudad.

ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

electrònicament	

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Dado que en estas fechas, la Generalitat ha iniciado la tramitación del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia y la elaboración de una Ley específica para su protección, el Pleno del Ayuntamiento ha considerado que la incorporación en el Plan de sus propuestas, garantizarían su protección, el establecimiento de un marco de gestión del suelo agrario periurbano, y la puesta en marcha de acciones efectivas para su puesta en valor.

En este contexto, ha decidido que se eliminen del proyecto los crecimientos de la ciudad para uso residencial correspondientes a los sectores Vera I, Campanar, Tabernes Blanques, Alboraya y La Torre Sur, aunque ha considerado necesario consensuar con los municipios de Alboraya y Tabernes Blanques en coordinación con la Generalitat, la planificación de un borde urbano, con el viario estrictamente necesario para garantizar una movilidad sostenible y las dotaciones necesarias que de manera ineludible, deban ocupar suelo de Valencia.

Este nuevo enfoque, supone una visión diferente y abierta a nuevas soluciones, de lo que se puede esperar de un acabado o borde urbano de estas dos poblaciones más en contacto con la huerta, un tratamiento más sostenible, más natural, y más integrador con su medio natural.

No se podrá renunciar, por otra parte, a aquellas funcionalidades básicas que exijan la movilidad y el urbanismo clásico, y aquellas dotaciones que por su naturaleza actual tengan que complementarse y acabarse. Estas y aquellas son ineludibles, y será necesario abordarlas en su momento, en coordinación con los municipios limítrofes afectados, pero la escala, la sección de las vías delimitadoras y fronterizas con el paisaje y su tratamiento será más acorde con el carácter de huerta protegida.

4. Escrito R.G.E.: 00113/2015/011902. Interesado: Ayuntamiento de Paterna.

Este Ayuntamiento considera que las modificaciones y ajustes de esta segunda exposición, no alteran las condiciones iniciales, ni suelos limítrofes, ni son por tanto objeto de alegación, por lo que no procede hacer ninguna valoración del escrito presentados.

5. Escrito R.G.E.: 00113/2015/013143. Interesado: Ayuntamiento de Picanya.

Este ayuntamiento emite informe de carácter desfavorable, cuestionando algunas propuestas del Plan, que en esencia se refieren a los siguientes aspectos:

- Cuestionan la calificación como No urbanizable, no protegido NP-D de reserva dotacional del suelo que linda con su término municipal al norte de la autovía de Torrent ya que posibilitaría usos que alterarían el uso agrícola actual y requieren que se califique como suelo protegido.
- Reiteran las alegaciones realizadas en el trámite de 2010, que en síntesis se referían a la eliminación de sector Faitanar, la Ronda Sur de Poblados y las infraestructuras de saneamiento previstas en la colada-azagador de Faitanar, que conservaran las alquerías de interés y se eliminara la previsión del CIS.

Signat	<u>electrònicament</u>	per:
A		

Signat electronicament per.				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Contestación:

Como se ha indicado en la contestación del escrito a que se refiere el apartado 2 de este informe, a la cual nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias, la Corporación ha decidido planificar y revisar con la Generalitat y los Ayuntamientos colindantes la red viaria propuesta en la RSPGV2014, al considerar que induce a un modelo de movilidad poco sostenible y genera una importante afección al territorio, para consensuar un sistema de infraestructuras más acordes con los valores ambientales del área metropolitana, que tenga como objetivo la eliminación de las reservas de suelo previstas para las infraestructuras viarias en el entorno de Castellar-Oliverar, la prolongación de la V-30 Norte, la conexión de la ronda de Tabernes Blanques con la Ronda Norte, la ronda de poblados del sur por Faitanar, la variante de la carretera de Poble Nou y la prolongación de la Ronda Norte por la Huerta de Vera, entre otras cosas.

Del mismo modo, ha considerado que la Huerta de Valencia constituye uno de los activos más valiosos de la Comunidad desde el punto de vista agrario, patrimonial, etnológico, cultural, paisajístico, hidráulico, lúdico y medioambiental, y que su protección necesita un planeamiento territorial que garantice globalmente su protección efectiva.

Por ello, ha rechazado el consumo innecesario de suelo de Huerta y ha optado por otorgarle una protección adecuada. Dado que en estas fechas, la Generalitat ha iniciado la tramitación del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia y la elaboración de una Ley específica para su protección, el Pleno del Ayuntamiento ha considerado que la incorporación en el Plan de sus propuestas, garantizarían su protección, el establecimiento de un marco de gestión del suelo agrario periurbano, y la puesta en marcha de acciones efectivas para su puesta en valor.

En este contexto, ha decidido que se elimine del proyecto, entre otras cosas, el sector Faitanar y clasificar esos suelos como Huerta protegida.

Ello supone, que en fases posteriores del Documento se revisará la ordenación de los terrenos de Valencia que se encuentran colindantes con Picanya, cumplimentando gran parte de los aspectos que ha requerido ese municipio.

6. Escrito R.G.E.: 00110/2015/013144. Interesado: Ayuntamiento de Rocafort.

Cuestionan la delimitación de término que dibuja el Plan y las discrepancias respecto a la que refleja su Plan, en particular, en una zona de la línea donde existen edificaciones construidas, según Valencia, pero que Rocafort califica como zona verde.

En segundo lugar cuestiona la accesibilidad al plan Parcial Massarrojos norte. Posee un único acceso por su término municipal, que considera insuficiente, trazado en zona verde, y en "cul de sac", para un exceso de población.

Por ultimo ve también insuficientes los dos accesos actuales a la urbanización de "santa bárbara" a través de su término y solicita otro al nordeste.

ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

C:	electrònicament	
orginat	CICCLI OTHCUTTICITE	PCI.

Signat electronicament per.				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Contestación:

Sin perjuicio de la necesidad de revisar la delimitación entre términos en la zona a la que se refiere Rocafort y de que esta delimitación exceda del trámite que nos ocupa, resulta necesario llegar a la coherencia de la ordenación en la frontera entre ambos términos. A falta de mayores explicaciones, no parece lógico plantear una zona verde de carácter residual y sin conexión a red viaria alguna, en una zona donde se ha consolidado una edificación de acuerdo con el PGOU de Valencia. En cualquier caso, se considera que debe analizarse con mayor pormenorización esta cuestión, en fases posteriores del Documento.

Respecto a los accesos al Plan Parcial de Massarrojos norte, únicamente procede indicar que se ha aprobado recientemente por la Generalitat el planeamiento correspondiente, y no procede cuestionarlo desde la fase administrativa que nos ocupa.

Por último y en caso de que se decidiese por parte de los dos Ayuntamientos y de forma consensuada la apertura de un nuevo acceso a la urbanización de "Santa Bárbara", se buscaría una ubicación correcta y acorde con las vías en funcionamiento, en el marco de la revisión de la ordenación pormenorizada del PG88 que en estas fechas se está elaborando.

7. Escrito R.G.E.: 00110/2015/013391. Interesado: Ayuntamiento de Albal.

Este ayuntamiento manifiesta, que en un principio, el documento expuesto al público no afecta a intereses de ese municipio.

8. Escrito R.G.E.: 00110/2015/021072. Interesado: Ayuntamiento de Bonrepós i Mirambell.

El ayuntamiento de Bonrepós i Mirambell apunta que los terrenos que rodean la rotonda sur de Cases de Bárcena, se consideren suelo urbano, y se grafíe una ordenación acorde con esta interpretación.

Contestación:

Los terrenos que rodean la rotonda sur de Cases de Bárcena, deben de actuar de elemento que facilite la fluidez de la huerta en este punto, y actúen de conector paisajístico, entre las zonas agrícolas este y oeste de esta población por el sur.

La conurbación, la soldadura indiscriminada, entre dos núcleos urbanos, son aspectos que las últimas leyes urbanísticas de la comunidad valenciana, intentan evitar. Se trata de configurar entornos paisajísticos que rodeen e independicen en lo posible los asentamientos. Todo entra dentro del enfoque general de infraestructura verde continua y corredores ecológicos.

Concretamente en este punto debe de optarse por recuperar la conexión de la huerta y restaurarla a sus valores tradicionales, evitando su edificación y a la vez,

Signat	electrònicament	per:
A		

ighat electronicament per.					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711	
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316	



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

sirviendo activamente a la población desde este punto de vista. Debe recordarse que ya en el PG del 88 de Valencia, estos suelos, desempeñaban esta función, y eran Suelo No Urbanizable, huerta protegida, adelantándose con buen criterio, a la norma actual propugnada.

9. Escrito RGE 00110/2015/026585 .Interesado: Ayuntamiento de Albuixech.

El Ayuntamiento de Albuixech, que requirió en el trámite de exposición pública de 2010 el cambio de uso del sector Mahuella para convertirlo en un sector terciario, rechaza ahora su clasificación y pide en última instancia, que se mantenga como suelo no urbanizable protegido.

Contestación

La Corporación ha considerado que la Huerta de Valencia constituye uno de los activos más valiosos de la Comunidad desde el punto de vista agrario, patrimonial, etnológico, cultural, paisajístico, hidráulico, lúdico y medioambiental, y que su protección necesita un planeamiento territorial que garantice globalmente su protección efectiva.

Por ello, ha rechazado el consumo innecesario de suelo de Huerta y ha optado por otorgarle una protección adecuada. Dado que en estas fechas, la Generalitat ha iniciado la tramitación del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia y la elaboración de una Ley específica para su protección, el Pleno del Ayuntamiento ha considerado que la incorporación en el Plan de sus propuestas, garantizarían su protección, el establecimiento de un marco de gestión del suelo agrario periurbano, y la puesta en marcha de acciones efectivas para su puesta en valor.

En este contexto, ha decidido que se elimine del proyecto, entre otras cosas, el sector Mahuella y clasificar esos suelos como Huerta protegida.

Ello supone, que en fases posteriores del Documento se revisará la ordenación de los terrenos de Valencia que se encuentran colindantes con ese municipio, cumplimentando los aspectos que ha requerido ese municipio.

10. Escrito RGE 00110 2015 036952. Interesado: Ayuntamiento de Burjassot.

El ayuntamiento de Burjassot incide en los siguientes puntos:

- Cuestionan la calificación como PQL en suelo urbanizable de los terrenos de Burjassot ubicados al sur de la CV-30, junto al Parque de Benicalap, ya que al estar calificados en su Plan como como suelo no urbanizable de protección de infraestructuras, podría suponer un problema a la hora de su aestión.
- Indican que el suelo urbano previsto en el centro del bucle de salida hacia la Avd. Maestro Rodrigo, tiene un acceso deficiente, por lo que la mejora de este solo podría hacerse a través del sector Ter-1, previsto en su planeamiento.
- Reclaman que en el sector de Benimámet se establezcan condiciones de conexión e

Signat	elect	tròni	can	nent	per
Antefi	ma				

ignat electronicament per.					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711	
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316	



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

integración paisajística similares a las establecidas por ellos para su Sector Ter-1. Destacan la recuperación de la acequia de Fartamal, y la necesidad de disponer de espacios libres y aiardinados entre ambos términos.

- Cuestionan la reserva de suelo que hace Valencia para el enlace del corredor comarcal, al no ser compatible con la prevista en su Plan, y que cuenta con informe favorable de Conselleria de Infraestructuras.
- Reclaman la coherencia de la Infraestructura Verde que se defina en Valencia, con la definida en su planeamiento.
- Rechazan la ubicación del ecoparque prevista por Valencia, considerando su afección visual y proponen una ubicación alternativa.
- Proponen la creación de un órgano de coordinación entre los dos ayuntamientos para llegar a un consenso en la ordenación de los terrenos de la frontera de ambos términos.

Contestación:

La ejecución de la V-30 Norte y de la CV-30 en los primeros años del siglo XXI, ha generado una barrera física de gran impacto territorial y paisajístico que ha modificado sustancialmente la topografía de la zona y ha segmentado el territorio, dejando ámbitos territoriales de los dos términos municipales aislados y desconectados del conjunto de cada uno de ellos.

Los terrenos fronterizos localizados al norte de la infraestructura viaria que pertenecen a Valencia, están integrados por suelos rústicos de pequeña entidad superficial, algunos ya incultos, ubicados en los intersticios existentes entre el viario metropolitano y los desarrollos urbanos y urbanizables de uso terciario que prevé el planeamiento del municipio vecino.

Del mismo modo, el término municipal de Burjassot salta al sur la CV-30 y configura un área triangular de poco más de 4.000 m2 de superficie, dentro de los terrenos previstos en el planeamiento de Valencia para la ampliación del Parque de Benicalap.

La lógica territorial y la coordinación entre municipios colindantes que exige la legislación urbanística, obliga a establecer una ordenación consensuada, de modo que se dote de coherencia a los terrenos que quedan a caballo entre ambos términos.

Esta coordinación de los planeamientos urbanísticos, debería acompañarse de una revisión de la delimitación administrativa de ambos términos que considere la realidad existente. Aunque Burjassot con motivo del inicio de la revisión de su Plan General planteó una propuesta para la redelimitación de ambos términos, ésta no ha llegado a prosperar hasta la fecha. En cualquier caso, la modificación de la línea de término municipal exige un procedimiento específico e independiente del planeamiento, aunque ello no obsta para que se obtenga el consenso en la ordenación de los terrenos fronterizo, y para ello, los servicios técnicos de ambos municipios han celebrado diversas reuniones, aprovechando que las dos poblaciones se hayan inmersas en los procesos administrativos para revisar su planeamiento general.

El objeto de la ordenación que proponía Valencia en los terrenos fronterizos era obtener el consenso con Burjassot, que permita garantizar la coherencia de la ordenación urbanística entre ambos términos. Por eso se considera muy oportuna la

Signat	<u>electrònicament</u>	per:
A 4 6"-		

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

propuesta del municipio vecino de crear un órgano de coordinación entre ambos municipios que lleve a buen término esta labor.

Sin perjuicio de ello, se considera que procede hacer aportar algunas justificaciones respecto de aquellos aspectos de la ordenación que se han cuestionado.

Respecto de la calificación como PQL de los terrenos de Burjassot ubicados al sur de la CV-30, se trata de un suelo que por su colindancia al parque de Benicalap debiera integrarse en esta zona de esparcimiento, todo ello considerando que dado que dará servicio a Valencia, su gestión debería resolverse en el planeamiento de esta ciudad.

Respecto a las soluciones viarias previstas en el Plan, la Corporación ha decidido planificar y revisar con la Generalitat y los Ayuntamientos colindantes la red viaria propuesta en la RSPGV2014, al considerar que induce a un modelo de movilidad poco sostenible y genera una importante afección al territorio, para consensuar un sistema de infraestructuras más acordes con los valores ambientales del área metropolitana, por lo que en fases posteriores del Documento se modificarán las soluciones viarias propuestas.

En lo referente a la coordinación entre las determinaciones del sector Benimámel y el trazado de la Infraestructura Verde, con la ordenación de Burjassot, se toma nota para revisar las posibles discrepancias en fases posteriores del Documento.

Por último, en lo relativo al ecoparque resulta necesario llegar a un consenso sobre su ubicación, ya que debe resolver las carencias de esta zona del norte de Valencia.

11. Escrito RGE 00110 2015 021055. Interesado: Ayuntamiento de Godella.

Las alegaciones que presenta este municipio, se refieren en esencia, a los siguientes aspectos:

- Falta de visión metropolitana del Plan y carencia del necesario marco metropolitano.
- Rechazo a la reclasificación de suelo de Huerta dado los valores ambientales, patrimoniales, culturales y el valor agrológico de ese suelo.
- Cuestionan la previsión de la "Vía de parque norte", al considerar que constituye una agresión inaceptable al patrimonio colectivo de la huerta, que generaría una fragmentación del territorio formando espacios degradados residuales al lado de suelos consolidados.

Contestación:

La Corporación ha considerado que la realidad de Valencia es metropolitana, por lo que cualquier propuesta de planeamiento general que afecte al territorio municipal debe contemplarse desde el marco metropolitano, porque esta es la realidad económica, social, ambiental y paisajística de la ciudad.

La Generalitat Valenciana ha iniciado la elaboración del Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia y del Plan de Movilidad Metropolitano. Por ello, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de septiembre de 2016, ha decidido que procede ajustar las determinaciones de la RSPG que fue sometida a exposición pública en

ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711	
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316	



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

diciembre de 2014 (RSPG2014) a las determinaciones que se deriven de los Planes de Acción Territorial que la Generalitat Valenciana está elaborando, de modo que queden justificadas las decisiones de ordenación estructural de la ciudad que afecten al ámbito metropolitano.

En este marco, ha decidido planificar y revisar con la Generalitat y los Ayuntamientos colindantes la red viaria propuesta en la RSPGV2014, al considerar que induce a un modelo de movilidad poco sostenible y genera una importante afección al territorio, para consensuar un sistema de infraestructuras más acordes con los valores ambientales del área metropolitana.

Del mismo modo, ha considerado que la Huerta de Valencia constituye uno de los activos más valiosos de la Comunidad desde el punto de vista agrario, patrimonial, etnológico, cultural, paisajístico, hidráulico, lúdico y medioambiental, y que su protección necesita un planeamiento territorial que garantice globalmente su protección efectiva.

Por ello, ha rechazado el consumo innecesario de suelo de Huerta y ha optado por otorgarle una protección adecuada. Dado que en estas fechas, la Generalitat ha iniciado la tramitación del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia y la elaboración de una Ley específica para su protección, el Pleno del Ayuntamiento ha considerado que la incorporación en el Plan de sus propuestas, garantizarían su protección, el establecimiento de un marco de gestión del suelo agrario periurbano, y la puesta en marcha de acciones efectivas para su puesta en valor.

Ello supone, que en fases posteriores del Documento se revisará la ordenación prevista por el proyecto de 12014 en los terrenos de Huerta, cumplimentando gran parte de los aspectos que ha requerido ese municipio.

12. Escrito RGE 00110 2015 040351. Interesado: Ayuntamiento de Tabernes Blanques.

Confirma la coherencia de la clasificación y calificación de los terrenos de Valencia que lindan a este y oeste de su población, con los previstos en su Plan General, aunque relatiza una serie de observaciones respecto a la ordenación del sector urbanizable previsto por Valencia, que se refieren en esencia, a la ubicación de la rotonda de acceso desde el sector, a la necesidad dar la necesaria continuidad tanto a las líneas de edificación como a las calles de ese municipio en la ordenación del mencionado suelo urbanizable, a la oportunidad de que el Plan de Valencia incorpore similares criterios de integración paisajística que el Plan de Tabernes, se coordinen los planes de movilidad: carriles bici, carriles rodados, y se mantengan los acuerdos existentes en relación con las reservas escolares que deben preverse en el sector.

Contestación:

La Corporación ha considerado que la Huerta de Valencia constituye uno de los activos más valiosos de la Comunidad desde el punto de vista agrario, patrimonial, etnológico, cultural, paisajístico, hidráulico, lúdico y medioambiental, y que su protección necesita un planeamiento territorial que garantice globalmente su protección efectiva.

ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

Cianat	electrònicament	
Signal	electronicament	$D \in \mathbb{R}$

Signat electronicament per.				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por ello, ha rechazado el consumo innecesario de suelo de Huerta y ha optado por otorgarle una protección adecuada. Del mismo modo, ha considerado que todo consumo de nuevo suelo de huerta deber ser excepcional, y estar fundamentado en el carácter estratégico que supondría esta ocupación, frente a otras alternativas de crecimiento de la ciudad.

En coherencia con esa convicción, ha decidido que se eliminen del proyecto la mayor parte de los crecimientos de la ciudad previstos en el Proyecto de 2014 y que afectaban a suelo de Huerta, y entre otras cosas, ha considerado necesario consensuar con los municipios de Alboraya y Tabernes Blanques en coordinación con la Generalitat, la planificación de un borde urbano, con el viario estrictamente necesario para garantizar una movilidad sostenible y las dotaciones necesarias que de manera ineludible, deban ocupar suelo de Valencia.

Este nuevo enfoque, supone una visión diferente y abierta a nuevas soluciones por determinar, de lo que se puede esperar un acabado o borde urbano de estas dos poblaciones más en contacto con la huerta, un tratamiento más sostenible, más natural, y más integrador de las poblaciones con su medio natural.

No se podrá renunciar, por otra parte, a aquellas funcionalidades básicas que exijan la movilidad y el urbanismo clásico, y aquellas dotaciones que por su naturaleza actual tengan que complementarse y acabarse. Estas y aquellas son ineludibles, y será necesario abordarlas en su momento, en coordinación con los municipios limítrofes afectados, este municipio y otros en situación similar, pero la escala, la sección de las vías delimitadoras y fronterizas con el paisaje y su tratamiento será más acorde con el carácter de huerta protegida.

Signat	<u>electrònicament</u>	per:
A		

ighat electronicament per.					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	RAUL MARTINEZ PEREZ	04/10/2017	ACCVCA-120	6632814711223216711	
DIRECTOR/A GENERAL - DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	FLORENTINA PEDRERO GIL	05/10/2017	ACCVCA-120	8840283793609587316	